

MENDOZA, 25 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº: 577

VISTO:

El expediente EX-2019-00909612-GDEMZA-CASEMU#MHYF caratulado "MODIFICACION ANTICIPOS EJERCICIO 2019", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1203/17 esta Gerencia fijó el monto del anticipo en PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) para los Siniestros abiertos por Ley 1.828, PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para los Siniestros de la Ley 2404 tanto el art. 1 como el art. 19.

Que el monto del anticipo respecto de la Liquidación Total del 2 Semestre del Ejercicio 2018 representa: el 4,53 en los titulares, el 2,79 en los siniestros abiertos por fallecimiento de cónyuges y el 5,96 para los hijos. Esta situación se puede aplicar en las liquidaciones anteriores.

Que existe un proceso inflacionario el cual afecta directamente a los beneficiarios del seguro.

Que a fin de mejorar el servicio esta Gerencia considera necesario incrementar el monto del anticipo, que por Ley 9.121 en su artículo 44 establece que será determinado por resolución.

Que si bien, por las causas expuestas esta Gerencia tuvo la intención de anticipar un monto cercano al 90%, pero por razones financieras, en el ejercicio 2019 solo se podrá ajustar un 50%.

Que se ha calculado el incremento considerando el crédito vigente para el ejercicio 2019 en la partida presupuestaria, las modificaciones por Remanentes de Ejercicios Anteriores y la certeza de que se deberá modificar el Presupuesto del ejercicio debido a que el mismo fue calculado con un incremento del 15% y por paritaria se otorgó el 23%.

Que para tal fin se han considerado un promedio de siniestros presentados de los últimos 4 años.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por Ley

EL DIRECTOR GERENTE DE LA CAJA DE SEGURO MUTUAL MENDOZA RESUELVE:

Art.1º. Fijar el monto a otorgar en concepto de Anticipo para los siniestros abiertos a partir del primer semestre del ejercicio 2019 en los siguientes valores:

- Ley 9.121 Arts. 11 inc. a) y 27 en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00)
- Ley 9.121 Art. 11 inc. b-1) en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$62.000,00)
- Ley 9.121 Art. 11 inc. b-2) en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00)

Art.2º. Cúmplase, Notifíquese y Archívese



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Resolucion 577/19 Anticipo 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.